INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente informando lo siguiente: (i) en audiencia pública celebrada el 30 de noviembre de 2022, se decretaron las pruebas solicitadas por las partes y de oficio, se ordenó la prueba pericial, (ii) el 2 de febrero de los corrientes, el perito designado aporta el dictamen con los puntos que le fueron solicitados por el Despacho.

En la fecha, **10 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	**: REIVINDICATORIO**
DEMANDANTE	**: MARCELA CALLE CAMARGO**
DEMANDADOS	**: CARLOS EDUARDO GIRALDO**
DEMANDANTE (RECONVENCIÓN)	**: JOSÉ LEONIDAS GIRALDO GIRALDO**
DEMANDADOS (RECONVENCIÓN)	**: MARCELA CALLE CAMARGO** **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**
RADICADO	**: 170014003010-2019-00470-00**

Dentro del proceso anteriormente referenciado y con fundamento en la constancia secretarial que precede; se incorpora al proceso el Dictamen pericial allegado, el cual, fuera decretado como prueba de oficio en este asunto.

El mismo, se pone en conocimiento de las partes y se les corre traslado de este por el término de **DIEZ (10) DÍAS** para los fines de la contradicción.

Se fijan como honorarios definitivos del perito, la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2'000.000,00);** esto, **SIN INCLUIR** los provisionales que se fijaron en la audiencia del 30 de noviembre de 2022. Estos serán a cargo de ambas partes en proporciones iguales.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** para el próximo **JUEVES 11 DE MAYO DE 2023 A PARTIR DE LAS 9: AM.** En esta diligencia se practicará la contradicción al dictamen pericial, motivo por el cual, deberá comparecer el perito a la misma.

Se advierte que es caga procesal de la parte demandante trasladar el Despacho, el perito y el curador ad-litem hasta el lugar de la diligencia.

Para la recepción de los testimonios, los alegatos y la sentencia, se fija para el **JUEVES 11 DE MAYO DE 2023 A PARTIR DE LAS 2:00 PM**. Esta fase de la audiencia se realizará de forma virtual; a través de enlace que será remitido a las partes con antelación a la diligencia.

Se advierte a las partes que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia, así como la de los testigos.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 021 el 14 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b68333506522f798db9fac2d0aef26a5d559617cc0eb14882e2188df0980da**
Documento generado en 13/02/2023 02:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica